

MARCO QUE GARANTICE LA CONSULTA Y PARTICIPACION DURANTE LA IMPLEMENTACION

La consulta y participación de los beneficiarios durante la implementación del proyecto se fundamenta en los principios constitucionales del gobierno de México y las salvaguardas del Banco Mundial, que aseguran la incorporación de los puntos de vista de la población indígena al intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. En el reconocimiento de la diversidad cultural étnica y de género, y el reconocimiento de sus formas de gobierno, tomando en cuenta la transparencia de la información relativa a la operación de los subproyectos, como requisito en todos los niveles de gobierno¹.

La consulta a los pueblos y comunidades indígenas y no indígenas que son potenciales beneficiarios del Proyecto es responsabilidad de todos los niveles de gobierno, el sector privado (proveedores de los servicios) y ONGs participantes. La Unidad Técnica del Proyecto en los distintos niveles de gobierno deberá documentar los procesos, reportar los resultados de las consultas, y facilitar el seguimiento de las recomendaciones y propuestas.

El proyecto tiene previstos mecanismos de consulta en distintas etapas:

Consulta general. Durante la Etapa de diseño se realizó una primera consulta general con los potenciales beneficiarios durante el primer año de implementación con el objetivo de: a) informar sobre los objetivos del Proyecto, b) conocer los puntos de vista de los beneficiarios sobre su percepción sobre las energías renovables y c) obtener su aprobación para participar en el Proyecto. Esta consulta general se debe realizar anualmente cada vez que se incorporen nuevas comunidades durante la vida del proyecto.

Consultas comunitarias. Durante la etapa de ejecución de los subproyectos, los proveedores de servicios con el apoyo de las ONGs deben realizar consultas en las asambleas comunitarias en tanto son las instancias válidas en las que se toman las decisiones y se construyen los acuerdos entre los integrantes de la comunidad. Estas asambleas son los espacios en los que las comunidades priorizan sus necesidades y acuerdan los mecanismos de participación y se nombran a los encargados de dar seguimiento y vigilancia de los acuerdos tomados en las asambleas comunitarias.

Durante la etapa de ejecución del Proyecto y los subproyectos, las instancias ejecutoras están obligadas a propiciar los momentos de consulta con las comunidades beneficiarias:

A nivel Federal. Durante la etapa de ejecución del Proyecto, el Program Planning and Management Team (PPMT) quien es el responsable de la implementación y supervisión, dará seguimiento al cumplimiento de las etapas de consulta con los beneficiarios de acuerdo con los principios de la Ley de Participación Social y las salvaguardas del Banco Mundial. La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI como una de las instituciones coordinadoras del Proyecto e integrante del PMC, juega un rol clave para garantizar que las consultas sean realizadas de acuerdo a las especificidades culturales de los pueblos indígenas, en tanto que la Ley de la CDI le otorga dicha facultad que consiste en promover y dar seguimiento a las

¹ Ley General de Desarrollo Social aprobada por el Congreso de la Unión en 2004. www.sedesol.gob.mx, reforma Constitucional artículo 2do en materia indígena, apartado B. Convenio 169, OIT, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo Indígenas para los Pueblos Indígenas. Ley para los Pueblos Indígenas de Oaxaca

consultas con los pueblos indígenas, a través de sus delegaciones y centros coordinadores en los estados.

Gerente de Proyectos a Nivel Federal, Como responsable de la planeación estratégica, deberá incluir en la planeación anual a) una estrategia de comunicación e información adecuada a las características culturales y educativas de los beneficiarios, para los cuatro estados b) incorporar en la planeación anual la realización de las consultas generales y las comunitarias, c) programas visitas de campo a los estados para guiar y supervisar la organización de las consultas generales por parte de los SPICs, con el acompañamiento de la CDI, y SEDESOL d) supervisar que los SPICs y proveedores de servicio y ONGs realicen las consultas (general y comunitaria) de acuerdo a los lineamientos que se establecen en el Manual Operativo, la capacitación a los beneficiarios y la entrega de las obras a satisfacción de las comunidades, e) supervisar que la Unidad Técnica incorpore los resultados de las consultas generales y comunitarias en los informes semestrales al PAC y al PMC. (ver Anexo 6 del PAD)

Nivel Estatal The Project Implementation Committee (SPICs) se encargara de: a) incorporar en la planeación anual la realización y organización de las consultas generales con las comunidades que ingresen al Proyecto, acorde con la planeación del PPMT, b) organizar las consultas generales anualmente con las comunidades, líderes y presidentes municipales, con el apoyo de la CDI y SEDESOL estatales, c) diseñar mecanismos de seguimiento a las consultas comunitarias para que los proveedores y ONGs cumplan con el Manual Operativo (capítulo Social), d) calendarizar visitas periódicas de campo a los subproyectos con el acompañamiento de la CDI y SEDESOL, para supervisar que los beneficiarios han sido consultados antes de iniciar los subproyectos así como durante su ejecución, acorde con sus formas de organización comunitaria, e) dar seguimiento puntual a la capacitación y entrega de las obras a satisfacción de los beneficiarios, f) entregar informes semestrales a la Unidad Técnica sobre los procesos de consulta.

Nivel Municipal. El Ayuntamiento es el órgano colegiado que se erige como autoridad político-administrativa en el municipio. Los **COPLADEMUN** son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica propia autorizados para efectuar tareas de planeación en el ámbito municipal; con facultades para promover y convenir programas y recursos, tanto con otros municipios y los gobiernos de los estados como con la federación.

Para el fortalecimiento de la relación entre las autoridades municipales y las comunidades que se encuentran en su territorio, se espera que los Ayuntamientos y los COPLADEMUN lleven a cabo las siguientes actividades (previo acuerdo de cooperación con SENER y los SPICs): a) apoyar a las campañas de información realizadas por los SPICs , sobre los objetivos del Proyecto en las comunidades interesadas y que potencialmente podrían integrarse al Proyecto, b) incluir en su programación anual, la participación de autoridades municipales en las consultas generales, así como el apoyo logístico para asegurar la asistencia de los participantes de las comunidades a las consultas generales c) dar seguimiento a las consultas comunitarias que deberán realizar los proveedores y ONGs, d) dar seguimiento a la capacitación y entrega de las obras a satisfacción de los beneficiarios, e) colaborar en la resolución de conflictos que llegaran a presentarse durante la ejecución de los subproyectos.

Comunidades

Las comunidades indígenas son integrantes de un pueblo indígena, que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La asamblea es uno de los usos y costumbres fundamentales y generalizados. El Proyecto reconoce esta instancia como la base para la organización de las consultas por los ejecutores en sus diferentes niveles, durante la vida del Proyecto. Los siguientes principios básicos son para lograr y asegurar que las consultas son libres e informadas con los beneficiarios:

Principales características de las consultas

- La consulta se define como un proceso de interlocución y dialogo entre los pueblos indígenas, las instituciones y los diferentes órdenes de gobierno que incidirán en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Respetar la diversidad cultural
- Buscar lograr la interlocución abierta e igualitaria entre los actores considerando la equidad de genero
- Las consultas contribuirán a que la participación de los pueblos indígenas se apropien de los beneficios del proyecto y su sustentabilidad: mantenimiento y responsabilidad comunitaria sobre el uso y pago de los costos dle uso de los equipos.

Objetivo de las Consultas

- Informar sobre los objetivos del Proyecto,
- Conocer los puntos de vista de los beneficiarios sobre su percepción sobre las energías renovables
- Obtener aprobación de la comunidad o beneficiarios para participar en el Proyecto.
- Consultar a los stakeholder representativos con respeto a los temas por consultar
- Las conclusiones de las consultas deberán de servir para incidir favorablemente en la ejecución de los subproyectos

Criterios de elegibilidad y procesos de selección de los subproyectos. Las consultas generales y comunitarias son un mecanismo necesario para la selección de las comunidades que participaran en los subproyectos en tanto que:

i) Las consultas generales y comunitarias son la base principal para la identificación de las comunidades o beneficiarios que habrán de participar en los subproyectos, en tanto manifiesten su interés o demanden los servicios de energías renovables.

ii) Los subproyectos elegibles serán aquellos que muestren evidencia de que las comunidades y beneficiarios han participado en las consultas generales y aceptadas por autoridades, (delegado y presidente municipal) y todos los miembros de la asamblea comunitaria.

iii) Las consultas comunitarias son los espacios para que los beneficiarios analicen los costos, los beneficios y diseñen proyectos individuales o comunitarios.

iv) Las consultas son los espacios para que los beneficiarios conozcan las salvaguardas sociales y ambientales, tanto del gobierno de México y el Banco Mundial, en cuanto a sus derechos y obligaciones para participar en el Proyecto.

v) Las empresas del sector privado que participen en el proyecto están obligados a incorporar especialistas sociales para que realicen las tareas de consulta con los beneficiarios durante el proceso de instalación de los equipos. Lo anterior es condición para que sean considerados en la los procesos de licitación (see Annex 4)

Metodología de consulta con los beneficiarios

La metodología tiene que basarse en principios de continuidad y respeto

- Gestión comunitaria: se inicia con la participación de todos los miembros de la comunidad y sus autoridades tradicionales, agentes municipales, comisarios ejidales o de bienes comunales, y sus suplentes como los responsables de vigilancia.
- Reuniones:
 - a) Informativas para presentar información general del proyecto
 - b) Consultivas: para conocer las expectativas de las comunidades y autoridades en torno a las medidas de manejo y mantenimiento de los equipos
 - c) De concertación: para lograr acuerdos sobre diferentes aspectos del proyecto tal como localización de los equipos y aceptación de los beneficiarios
 - d) De protocolización: para formalizar los acuerdos previos entre las empresas y las comunidades, con la firma de las autoridades y en su caso necesario con la firma de todos los asistentes. Actas que deben contener dudas, expectativas y miedo de las comunidades, impactos, necesidades así como los compromisos adquiridos por las partes. Una copia debe de estas actas deben ser entregadas a las comunidades, municipio y responsables del proyecto.
 - e) Realizar un registro fílmico y fotográfico de las reuniones las cuales hacen parte de la documentación y archivo del proyecto.
 - f) Traducción: en el caso de que los beneficiarios sean hablantes de alguna lengua indígena, se incorporara a un traductor de la lengua en todo el proceso de la consulta de común acuerdo con la comunidad y que sea persona de confianza.
 - g) Materiales de apoyo: para la comprensión del proyecto por parte de los beneficiarios se sugiere que se acudan a videos y herramientas didácticas.

(como modelos a escala de aerogeneradores o fotoceldas). Herramientas que fueron elaboradas durante la etapa de diseño del proyecto y se encuentran en poder de la SENER.

- h) Recorridos de campo: una vez conocida la localización de los equipos se deben realizar recorridos con las autoridades y miembros de la comunidad con el fin de involucrarlos y darles a conocer los detalles de la instalación y
- i) Integración del expediente: se documentaran todos y cada uno de los pasos realizados durante la el proceso de consulta con los beneficiarios, expediente que será entregado al finalizar el subproyecto a los responsables del Proyecto